

- El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista

Lima,

26 NOV. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Secretaría General



ELEODORO BALBOA ALFONSO

Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 285-2018-AGN/J

Lima, 23 NOV. 2018

VISTOS, el Oficio RE (GDA-CED) N° 2-22-E/23 del Presidente del Comité de Evaluación de Documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Informe N° 009-2018-AGN-DAI/RCP de la Dirección de Archivo Intermedio; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y la Ley N° 25323 que Crea el Sistema Nacional de Archivos; el Archivo General de la Nación, en adelante AGN, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son funciones del AGN, normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional, así como velar por el cumplimiento de las normas legales en materia de archivos y documentos;

Que, el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, establece que los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, pueden ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del AGN;

Que, asimismo, el artículo 24 del Reglamento de la Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, dispone que para la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el AGN emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del órgano consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J, establece que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el AGN. En los casos de los organismos y

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista
Lima,

26 NOV. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos, deben solicitar al AGN la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar;

Que, asimismo, la citada Directiva indica que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio eleva el informe técnico a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable, corresponde al Jefe del AGN emitir la resolución autoritativa correspondiente;

Que, igualmente, la Directiva indica que aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deben solicitar la eliminación documental por el Comité Evaluador de Documentos, acompañando su opinión favorable, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que mediante Oficio RE (GDA-CED) N° 2-22-E/23, el Presidente del Comité de Evaluación de Documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita al AGN, se autorice la eliminación de documentos determinados por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando el Acta de Sesión del Comité Evaluador de Documentos del 18 de julio del 2018, así como el inventario y las muestras documentales;

Que, mediante Informe N° 009-2018-AGN-DAI/RCP, la Dirección de Archivo Intermedio, concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a 203 metros lineales aproximadamente, de acuerdo a las series documentales propuestas a eliminar detalladas en el inventario adjunto presentado, la cual corresponde al periodo de años 2001-2014, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos, para su opinión respectiva, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales y contables de los documentos declarados innecesarios han concluido y que éstos no revisten importancia para dicha entidad, estando carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que la Comisión Técnica de Archivos, en Acta de Sesión N° 03-2018 de fecha 25 de octubre del 2018, emitió opinión favorable a la propuesta de eliminación, según consta en Acta;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;



Resolución Jefatural No. 235-2018-AGN/J

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental; la Ley N° 25323 que Crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 022-75-ED que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 19414; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323 y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN y la Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al periodo de años 2001-2014, que hace un total de 203 metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución, al Presidente del Comité de Evaluación de Documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista en Lima.

26 NOV. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo